



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO PROMISCO DE
FAMILIA PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira, noviembre 17 de 2.021. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que este fue rechazado por auto de fecha 29 de octubre de 2.021.- Sírvase proveer.

El Srío.

WILLIAM BENAVIDES LOZANO

AUTO DE SUSTANCIACION

Nulidad y/o Cancelación de Registro Civil de Nacimiento

RAD. 76520311000320210048600

JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA

Palmira, noviembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2.021).

Como quiera que la demanda mediante auto de fecha 29 de octubre de 2.021 fue rechazada, de conformidad con el artículo 122 del C. G. del Proceso, archívese el presente proceso, previa anotación y cancelación en el libro radicador y en la plataforma de justicia siglo XXI.-

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

WILMAR SOTO BOTERO

Egm.